

	RESOLUCIÓN	Código: F-GJR-01
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 1 de 3

RESOLUCIÓN N° 1151 DE 2025
(31 diciembre)

“Por la cual se hace la conversión del valor de los derechos pecuniarios del Instituto Superior de Educación Rural – ISER para la vigencia 2026”

EL RECTOR DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL ISER DE PAMPLONA

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 22 acuerdo número 010 del 2 de diciembre de 1993 y,

CONSIDERANDO

Que, mediante Acuerdo No. 013 del 21 de agosto de 2024 se establecieron los derechos pecuniarios para el Instituto Superior de Educación Rural.

Que, mediante Acuerdo No. 032 del 22 de diciembre de 2025 se modifica el artículo primero del acuerdo 013 del 21 de agosto de 2024 por medio del cual se establecen los derechos pecuniarios para el Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona.

Que, la parte motiva del Acuerdo No. 013 del 21 de agosto de 2024 expresa “Que, se hace necesario unificar y estandarizar la base de los derechos pecuniarios a partir del 2025 y los años siguientes, garantizando una permanente actualización a su valor de manera constante y de acuerdo a las políticas macroeconómicas del país, sin desconocer la procedencia de la estratificación económica de nuestros estudiantes, que en una gran mayoría corresponde a los niveles socioeconómicos 1, 2 y 3; dicho valor será expresado en término de Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV)”.

Que, mediante Decreto No. 1469 del 29 de diciembre de 2025 expedido por el Ministerio del Trabajo se fija para el 2026 el salario mínimo mensual legal con un incremento del veintitrés por ciento (23%) respecto del salario mínimo mensual legal vigente para el año 2025, equivalente a un aumento nominal del trescientos veintisiete mil cuatrocientos cinco pesos (\$327.405), con lo cual se determina que el valor fijado asciende a la suma un millón setecientos cincuenta mil novecientos cinco pesos (\$1.750.905).

Que, se hace necesario hacer la conversión de los derechos pecuniarios del Instituto Superior de Educación Rural – ISER al Salario Mínimo Mensual Legal Vigente fijado para el año 2025, con el fin de determinar el monto de los porcentajes establecidos mediante Acuerdo No. 032 del 22 de diciembre de 2025 para el año 2026.

Que, una vez convertido a pesos el porcentaje de los derechos pecuniarios que establece el Acuerdo No. 032 del 22 de diciembre de 2025 al SMMLV de la vigencia 2025, se aproximará al múltiplo más cercano cuando el resultado fuere superior a diez mil pesos (\$10.000) conforme literal c) del artículo 868 del Estatuto Tributario.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Establecer el valor de los derechos pecuniarios contenidos en el Acuerdo No. 032 del 22 de diciembre de 2025, realizando la conversión de los porcentajes de los costos pecuniarios al SMMLV fijado para la vigencia 2026 de la siguiente manera:

CONCEPTO	% SMMLV (ACUERDO No. 032 DE 2025)	VALOR
COSTO DE MATRÍCULA DE LOS PROGRAMAS TÉCNICOS Y TECNOLÓGICOS OFERTADOS EN MODALIDAD PRESENCIAL		
MATRÍCULA ORDINARIA	100%	\$ 1.751.000
MATRÍCULA EXTRAORDINARIA	110%	\$ 1.926.000
1 SEMESTRE ADICIONAL AL PLAN DE ESTUDIOS	25%	\$ 438.000

	RESOLUCIÓN	Código: F-GJR-01
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 2 de 3

2 SEMESTRE ADICIONAL AL PLAN DE ESTUDIOS	50%	\$ 875.000
3 SEMESTRE ADICIONAL AL PLAN DE ESTUDIOS	75%	\$ 1.313.000
DERECHOS COMPLEMENTARIOS A LA MATRÍCULA	0%	\$ 0
VACACIONAL	25%	\$ 438.000
COSTO DE MATRÍCULA DE LOS PROGRAMAS TÉCNICOS Y TECNOLÓGICOS OFERTADOS EN LA MODALIDAD A DISTANCIA		
CONCEPTO	% SMMLV (ACUERDO No. 032 DE 2025)	VALOR
MATRÍCULA ORDINARIA	100%	\$ 1.751.000
MATRÍCULA EXTRAORDINARIA	110%	\$ 1.926.000
1 SEMESTRE ADICIONAL AL PLAN DE ESTUDIOS	25%	\$ 438.000
2 SEMESTRE ADICIONAL AL PLAN DE ESTUDIOS	50%	\$ 875.000
3 SEMESTRE ADICIONAL AL PLAN DE ESTUDIOS	75%	\$ 1.313.000
DERECHOS COMPLEMENTARIOS A LA MATRÍCULA	0%	\$ 0
VACACIONAL	25%	\$ 438.000
COSTO DE SERVICIOS ACADÉMICOS		
CONCEPTO	% SMMLV (ACUERDO No. 032 DE 2025)	VALOR
INSCRIPCIÓN	0%	\$ 0
REINTEGRO, TRANSFERENCIA INTERNA Y EXTERNA	8%	\$ 140.000
EXÁMEN DE CLASIFICACIÓN POR CURSO	5%	\$ 88.000
ESTUDIO DE HOMOLOGACIÓN	5%	\$ 88.000
HOMOLOGACIÓN POR CURSO (INTERNAS Y EXTERNAS)	5%	\$ 88.000
EXÁMEN SUPLETORIO	5%	\$ 88.000
EXÁMEN DE VALIDACIÓN	15%	\$ 263.000
EXÁMEN DE INGLÉS (PARA ESTUDIANTES NO ACTIVOS)	10%	\$ 175.000
EXAMEN DE HABILITACIÓN	10%	\$ 175.000
EXAMEN PREPARATORIO DE GRADO	25%	\$ 438.000
DERECHOS DE GRADO (CEREMONIA)	25%	\$ 438.000
DERECHOS DE GRADO (SECRETARÍA)	50%	\$ 875.000
COPIA DEL DIPLOMA	20%	\$ 350.000
COPIA DEL ACTA DE GRADO	5%	\$ 88.000
CARNET EGRESADO	6%	\$ 105.000
CARNET ESTUDIANTE NUEVO DIGITAL	0%	\$ 0
CARNET ESTUDIANTE NUEVO FISICO	3%	\$ 53.000
COPIA DEL CARNET ESTUDIANTES Y EGRESADOS	8%	\$ 140.000
CERTIFICADO Y/O CONSTANCIA DE BUENA CONDUCTA	2%	\$ 35.000

 vigilado Mineducación	RESOLUCIÓN	Código: F-GJR-01
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 3 de 3

CERTIFICADO Y/O CONSTANCIA ESTUDIANTIL	2%	\$ 35.000
CERTIFICADO Y/O CONSTANCIA LABORAL	2%	\$ 35.000
CERTIFICADO DE NOTAS POR SEMESTRE	3%	\$ 53.000
CERTIFICADO DE NOTAS - EGRESADO TECNICO PROFESIONAL	8%	\$ 140.000
CERTIFICADO DE NOTAS POR - EGRESADO TECNOLOGIA	12%	\$ 210.000
CERTIFICADO DE NOTAS - LICENCIATURA	25%	\$ 438.000
CONTENIDOS PROGRAMÁTICOS POR SEMESTRE	5%	\$ 88.000
CANCELACION SEMESTRE EXTEMPORANEO	15%	\$ 263.000
CANCELACION POR CURSO EXTEMPORANEO	5%	\$ 88.000
CURSO DE INFORMATICA (PARA ESTUDIANTES NO ACTIVOS)	10%	\$ 175.000
SERVICIO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL		
CONCEPTO	% SMMLV (ACUERDO No. 032 DE 2025)	VALOR
UN MES DEL SERVICIO DE RESIDENCIA	8%	\$ 140.000
UN MES DEL SERVICIO DE LAVANDERIA - 2 VECES POR MES	2%	\$ 35.000
SERVICIO DEL GIMNASIO CAPF - ESTUDIANTES (SEMESTRE)	8%	\$ 140.000
SERVICIO DEL GIMNASIO CAPF - ESTUDIANTES (MENSUAL)	2%	\$ 35.000
SERVICIO DEL GIMNASIO CAPF - EGRESADOS (MENSUAL)	2%	\$ 35.000

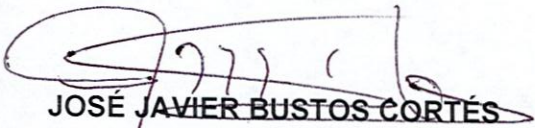
ARTICULO SEGUNDO. Remitir copia del presente acto administrativo al Ministerio de Educación Nacional, Secretaría General, Vicerrectoría Académica, Facultad de Ciencias Administrativas y Sociales, Facultad de Ingenierías e Informática, Admisiones Registro y Control Académico, Gestión de Recursos Financieros, Gestión de Tecnologías de Información y Comunicación, Bienestar Institucional y Gestión de Comunicación y Relaciones Públicas.

ARTICULO TERCERO. La presente resolución tiene efectos a partir del primero (1) de enero de 2026.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pamplona, a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de 2025.

El Rector,


JOSÉ JAVIER BUSTOS CORTÉS

Proyectó: Clara Isabella González Peña, Auxiliar Administrativo de Rectoría,
Revisó: Mónica Enith Salanueva Abril, Profesional Especializada Dirección Estratégico y Planeación
Revisó: Janeth León Tarazona, Profesional Especializada de Gestión Jurídica y Gestión de Contratación